

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 101 -2008-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 06 de marzo de 2008

Visto; la Hoja de Envío de Trámite N° 0002405-08, con el recurso de apelación presentado por don Víctor Oswaldo Carbonel Alemán contra la Resolución Jefatural N° 564-2004-J-OPD/INS que declaró improcedente la solicitud de sobre aplicación de la Jurisprudencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 251-01-AA/TC; el Informe N° 123-2008-OEP-OGA/INS de la Oficina Ejecutiva de Personal; el Memorando N° 255-2008-DG-OGA/INS de la Oficina General de Administración e Informe N° 081-2008-OGAJ-OPD/INS de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 564-2004-J-OPD/INS de fecha 26 de julio de 2004, se declaró improcedente la solicitud presentada por don Víctor Oswaldo Carbonel Alemán sobre aplicación de la Jurisprudencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 25 de julio 2002, recaída en el expediente 251-01-AA/TC, sobre nivelación de pensión con arreglo al Decreto de Urgencia N° 37-94, en los montos que correspondan;

Que, según escrito de 24 de enero del 2008, Víctor Oswaldo Carbonel Alemán, pensionista del Decreto Ley N° 20530 solicita la rectificación de la Resolución Jefatural N° 564-2004-J-OPD/INS, con la finalidad que se le aplique la jurisprudencia de la sentencia del Tribunal Constitucional en la Acción de Amparo Expediente N° 251-2001-AA/TC y por ende se le considere el pago de la bonificación especial establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213° de la Ley N° 27444 el escrito presentado debe considerarse recurso impugnativo de apelación;

Que el citado recurso se ha interpuesto fuera del plazo legal establecido en el artículo 207° numeral 207.2 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que no cumple con el requisito de admisibilidad establecido en el citado cuerpo legal;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO el recurso de apelación interpuesto por don Víctor Oswaldo Carbonel Alemán contra la Jefatural N° 564-2004-J-OPD/INS de fecha 26 de julio de 2004, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; quedando agotada la vía administrativa.



Artículo 2° . – Encargar a la Oficina Ejecutiva de Personal notificar al recurrente con la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Patricia Janet García Funegra
Jefa
Instituto Nacional de Salud



Señor
Remite
Nº docu
Asu
Enviado p
Pa
Observacion

10/03/2
Fecha